Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2017-01027-00.

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y con el fin de continuar con el presente asunto, el Juzgado ordena:

1. Requerir al liquidador Héctor Alfonso Flórez Velandia para que dentro del término de diez (10) días, aporte el proyecto de adjudicación de los bienes del deudor, conforme a lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 2° del artículo 568 del Código General del Proceso.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 038**
Hoy 20 de Octubre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2676744d250d3c843da752371dc09765095093ec86d89096699429eaa55c1f**

Documento generado en 18/10/2020 04:11:31 p.m.